

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE REGISTRO PROVISIONAL DE CONSOLIDADORES Y DESCONSOLIDADORES DE CARGA
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a atender las solicitudes de personas jurídicas que sean Consolidadores y/o Desconsolidadores de Carga Marítima, y deseen registrarse provisionalmente ante la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, a fin de realizar los trámites correspondientes para obtener la autorización, exclusivamente para la operación como tales ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	Personas jurídicas que sea Consolidadores y/o Desconsolidadores de Carga Marítima, y deseen registrarse provisionalmente ante la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial para los fines consiguientes.
<b>Dirigido a:</b>	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.  <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Registro Provisional de Consolidador y-o Desconsolidador de Carga</li></ul>

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

- Formulario de solicitud (si el trámite lo realiza en línea).
- Solicitud dirigida al/la Subsecretario/a de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, firmada por el representante legal, debidamente justificada, detallando los datos generales de la compañía interesada (número de RUC, dirección de domicilio comercial, correo electrónico y números telefónicos).

*Los requisitos citados a continuación, cuyo detalle debe constar en la solicitud señalada en el literal a) serán verificados en páginas oficiales:*

1. Objeto Social señalado en la Constitución de la compañía y escrituras reformatorias, donde debe constar la actividad de Consolidador y/o Desconsolidador de Carga;
2. El nombramiento del representante legal vigente se verificará en línea su respectiva inscripción en el Registro Mercantil;
3. Registro Único de Contribuyentes (RUC); en la que deberá constar la actividad económica de Consolidador y/o Desconsolidador de Carga.
4. Cédula de ciudadanía o de identidad según el caso y certificado de votación del representante legal (La SPTMF verificará vía electrónica si el representante legal sufragó en las últimas elecciones)

En caso de que la información no esté actualizada o no se muestre completa, serán requeridos al solicitante.

## ¿Cómo hago el trámite?

### Pasos a seguir en línea

1. Acceder a la opción “Ir al trámite en línea” que se encuentra en la presente página y llene los respectivos campos obligatorios del formulario digital.
2. Recibir notificación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como constancia de envío de solicitud.
3. Recibir respuesta del trámite (oficio o notificación).

### Pasos a seguir de manera presencial

1. Ingreso de solicitud en Atención al Usuario
2. Designación del técnico en Dirección de Puertos
3. Análisis requisitos
4. Elaboración de Informe Técnico

#### En caso de ser aprobada:

1. Técnico emite la Orden de Pago
2. Técnico emite liquidación y Facturación de Orden de Pago
3. Técnico realiza la emisión del Registro

#### En caso de no ser aprobada:

1. Reingresar documentación a través de Atención al Usuario

### Canales de atención:

Presencial.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite tiene un costo aproximado de \$ 261,37

Sin embargo, deberá remitirse a la Resolución No. SPTMF-ADM-001-13

Resolución Tarifas Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial-Tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor.

## ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Avenida del Bombero y Leopoldo Carrera - Edificio "Grace", Primer Piso  
Lunes a Viernes de 08H00 a 16H30

Guayaquil - Ecuador

## Base Legal

- [Resolución Nro. MTOP-SPTM-2019-0047-R](#). Art. 1-4.

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Unidad de Matriculación y Control de Operadores Portuarios

**Correo Electrónico:** [consultas\\_sptmf@mit.gob.ec](mailto:consultas_sptmf@mit.gob.ec)

**Teléfono:** (04)2592080 ext. 82147 / 82123 / 82104 / 82142

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	2
2025	11	0	3
2025	10	0	1
2025	09	0	4
2025	08	0	2
2025	07	0	6
2025	06	0	4
2025	05	0	0
2025	04	0	1
2025	03	0	1
2025	02	0	1
2025	01	0	3
2024	12	0	1
2024	11	0	1
2024	10	0	1
2024	09	0	2
2024	08	0	2
2024	07	0	3
2024	06	0	2
2024	05	0	2
2024	04	0	1
2024	03	0	0
2024	02	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	3
2023	10	0	2
2023	09	0	0
2023	08	0	2
2023	07	0	2
2023	06	0	2
2023	05	0	1
2023	04	0	3
2023	03	0	1
2023	02	0	0
2023	01	0	1
2022	12	0	1
2022	11	0	2
2022	10	0	6
2022	09	0	2
2022	08	0	1
2022	07	0	2
2022	06	0	0
2022	05	0	1
2022	04	0	2
2022	03	0	1
2022	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	01	0	0
2021	12	0	1
2021	11	0	1
2021	10	0	3
2021	09	0	1
2021	08	0	2
2021	07	0	2
2021	06	0	3
2021	05	0	1
2021	04	0	0
2021	03	0	3
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	1
2020	09	0	4
2020	08	0	3
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	3
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	01	0	7
2019	12	0	5
2019	11	0	5
2019	10	0	2
2019	09	0	0
2019	08	0	5
2019	07	0	2
2019	06	0	2
2019	05	0	12
2019	04	0	3
2019	03	0	5
2019	02	0	1
2019	01	0	3